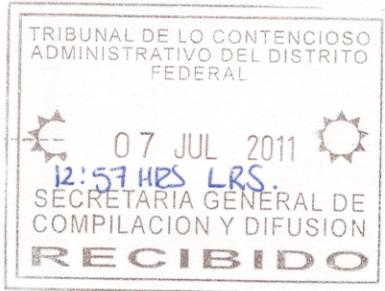


A V I S O

POR ACUERDO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DE DOCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DE LE LEY QUE LO RIGE, SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EL--PRIMER PERIODO VACACIONAL, CORRERA A PARTIR DEL DIA VIERNES 15 DE JULIO AL --VIERNES 29 DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, INCLUSIVE, REANUDANDO LABORES EL DIA ---LUNES 1 DE AGOSTO.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.



LIC. RUBEN ALCALA FERREIRA.
MEXICO,D.F.,JULIO 7, 2011.